

BASES de la convocatoria de becas y ayudas de la Fundación ESADE para los programas de grado y los másteres universitarios MSc y MUA

Curso 2024-2025

La Fundación ESADE, de acuerdo con su misión, quiere atraer a estudiantes con talento y dar oportunidades a aquellos alumnos motivados por estudiar en ESADE y con una destacada trayectoria académica que no dispongan de recursos económicos suficientes. A tal efecto, la Fundación ESADE concede becas o ayudas para la financiación de los estudios reglados del Grado en Dirección de Empresas-BBA, del Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact, del Bachelor of Business Administration & Bachelor in *Artificial Intelligence for Business*, del Grado en Derecho, del Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, del Doble Grado en Derecho y *Global Governance, Economics & Legal Order*, del Bachelor in *Global Governance, Economics & Legal Order*, Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order* de los *MSc Programmes in Management* y del Máster Universitario en Abogacía, y para ello destina recursos propios y fondos procedentes de donaciones.

1ª. CONVOCATORIA 2024-2025: ESTUDIOS REGLADOS DE GRADO, MSc y MUA

1. La Fundación ESADE convoca becas o ayudas para cursar, durante el año académico 2024-2025, los estudios reglados conforme a la legislación universitaria española correspondientes a los programas siguientes, impartidos en los centros ESADE-Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE Business School) y ESADE-Facultad de Derecho (ESADE Law School), ambos integrados en la Universidad Ramon Llull:
 - Grado en Dirección de Empresas-BBA
 - Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact
 - Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business
 - Grado en Derecho
 - Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho
 - Doble Grado en Derecho y *Global Governance, Economics & Legal Order*
 - Bachelor in *Global Governance, Economics & Legal Order*
 - Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order*
 - *MSc Programmes in Management*
 - Máster Universitario en Abogacía
2. El plazo de solicitud de las becas a que se refiere la presente convocatoria se inicia en la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y finaliza en la indicada en el anexo específico que se une a estas bases para cada una de las modalidades.
3. Las becas o ayudas correspondientes a programas de estudios no reglados se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la base 13ª.

2ª. CONVOCATORIA: MODALIDAD DE BECA Y EXTENSIONES

Se convocan becas o ayudas en la modalidad de **Beca Esade Talent Scholarship** de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Se otorga para el estudio de cualquiera de los programas de estudios reglados a que se refiere la base 1ª.
- b. Cuantía: del 60 % a 100 % de los derechos de enseñanza (en el Máster Universitario en Abogacía hasta el 50 %).
- c. La beca para cualquiera de los grados, una vez otorgada, se extiende a la financiación de todos los cursos del programa de grado y también abarca, sin necesidad de una nueva concesión, la financiación en un máximo del 50%, de un máster universitario vinculado a dicho grado que pertenezca al conjunto de los *MSc Programmes* y MUA. En todo caso, para hacer efectiva esta continuidad, el becado deberá reiterar formalmente la presentación de la solicitud de beca cada año (incluso antes de iniciar el máster universitario), a los solos fines de que el Comité de Atracción de Talento pueda comprobar que subsisten los criterios de necesidad económica, excelencia académica y compromiso con la institución exigidos, y asimismo deberá firmar el documento de compromiso que exige la Fundación Esade. De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la beca desde aquel momento. A partir de 3º curso, la Fundación Esade, atendiendo a las circunstancias económicas concretas que concurren en cada caso, podrá proponer al estudiante becado la sustitución de la beca talento por un acuerdo de ingresos compartidos. El estudiante becado dispondrá, en todo caso, de la información detallada sobre el acuerdo de ingresos compartidos con la suficiente antelación.
- d. Se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica, siendo ambas condiciones necesarias e imprescindibles.
- e. El carácter genérico de la convocatoria, que se dirige a las personas que reúnan las condiciones legales exigidas y, por tanto, no distingue entre quienes se proponen cursar el programa y quienes ya lo están haciendo, permite que soliciten la beca los actuales alumnos de algún programa a quienes haya sobrevenido una necesidad económica.
- f. La beca se extingue por renuncia del interesado; por incumplimiento de las obligaciones, las condiciones o los requisitos; por unos resultados académicos insuficientes; por la desaparición del nivel de necesidad económica exigido; por la falta de compromiso del estudiante becado con la institución, o bien por la presentación de la documentación requerida de forma insuficiente o fuera de plazo. Para realizar este control de subsistencia de la beca, cada año, al término del curso, se analizan las condiciones de la misma debiendo presentar toda la documentación requerida para ello en el tiempo y la forma correspondientes.
- g. El becado tiene la opción de solicitar la extensión de la beca a las siguientes dotaciones:
 - (i) Una dotación económica para compensar los gastos de alojamiento, denominada *Esade Lodging Grant*. La extensión para compensar gastos de alojamiento cubre entre el 50 % y el 100 % de una plaza en la Residencia Universitaria Sarriá o en la Residencia Universitaria "Roberto de Nobili" o, excepcionalmente, su equivalente económico y se otorga por necesidad económica, por trayectoria académica y por kilometraje.

- (ii) Una dotación económica para compensar gastos ordinarios y de manutención y transporte, denominada *Esade Living Grant*, que cubre un máximo de 450€/mes por un periodo de 10 meses y se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica.
 - (iii) La extensión *Living Grant* será renovable en el solo caso de haber sido concedida para el primer curso, excepto casos excepcionales de necesidad económica sobrevenida a discreción del Comité.
 - (iv) Una dotación económica con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional (de 2.000 a 3.000 €) (extensión denominada *Esade Exchange Scholarship*), en caso de estar matriculado en un programa que permita esta opción, y/o las prácticas del Servicio Universitario para el Desarrollo (de 1.000 a 3.000 €) (extensión denominada *Esade SUD Scholarship*), en caso de estar matriculado en cualquiera de los programas a que se refiere esta modalidad, salvo el Máster Universitario en Abogacía.
 - (v) La exención tributaria en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a las dotaciones atribuidas a los supuestos de extensión descritos en los apartados anteriores alcanza, como máximo, en junto todas las extensiones, a fecha 1 de diciembre de 2021 a los límites que se señalan en la Base 12ª de este documento.
- h. Con objeto de que los candidatos que lo precisen puedan obtener con la antelación necesaria los recursos para financiar el viaje y el alojamiento propios de la extensión de beca denominada *Esade SUD Scholarship*, se indican en la convocatoria unas fechas anticipadas para su solicitud y resolución. Para hacer posible esta resolución anticipada, será necesario que el candidato aporte al Comité de Atracción de Talento la documentación requerida para la beca *Esade Talent Scholarship*, si no lo ha hecho con anterioridad. En caso de que esta documentación (u otra equivalente que pueda sustituirla) obre ya en poder de la Fundación Esade por haberse aportado a otros fines, bastará con que el candidato lo haga constar así en la solicitud.
- i. En concordancia con lo establecido en el punto c de este apartado, los candidatos a la beca *ESADE Talent Scholarship* para su aplicación a los *MSc Programmes in Management* que no hayan disfrutado previamente de la beca para el programa BBA quedan excluidos de la presente convocatoria y deberán presentar su solicitud en la forma y en el tiempo que se establezcan en la convocatoria específica que la Fundación Esade realice para los programas indicados, conjuntamente con los candidatos a la misma beca para los programas MBA. Ello responde a la especificidad que supone la fuerte presencia de candidatos internacionales en estos programas, lo cual exige que la asignación de becas deba llevarse a cabo en función de unas submodalidades vinculadas preferentemente al país de procedencia, con el fin de respetar adecuadamente las exigencias de concurrencia competitiva y evaluación del mérito y de la capacidad.
- j. La beca se extingue por renuncia del interesado; por incumplimiento de las obligaciones, las condiciones o los requisitos; por unos resultados académicos insuficientes, o bien por la desaparición del nivel de necesidad económica exigido. Para realizar este control de subsistencia de la beca, las condiciones de la misma se analizan anualmente, al término del curso.

3ª. ANEXO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se unen a las presentes bases el anexo correspondiente a la beca Talent Scholarship, en el cual se indican con precisión el contenido, el procedimiento y las exigencias específicas de la beca.

4ª. DESTINATARIOS: COLECTIVIDAD GENÉRICA DE PERSONAS

1. La convocatoria se dirige a una colectividad genérica de personas, españolas o extranjeras, sin limitación alguna, que cumplan los requisitos establecidos por la legislación española para acceder a los estudios reglados del programa por el cual opten.
2. Por su propia naturaleza, se entenderá rechazada la beca o la ayuda si el candidato desiste o no supera las pruebas de admisión establecidas para el programa elegido.

5ª. CARÁCTER COMPETITIVO

Las adjudicaciones de todas las becas o ayudas que concede la Fundación Esade se llevan a cabo en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, se establece un número máximo de ellas o bien una suma máxima de recursos económicos disponibles para cada uno de los programas, y el Comité de Becas, al efectuar su selección y adjudicación, se ajusta a los criterios de necesidad económica y mérito académico exigidos para cada modalidad.

6ª. REQUISITOS

Los candidatos a obtener las becas o ayudas de la Fundación Esade han de acreditar, de acuerdo con la normativa específica de cada una de las modalidades y aportando la documentación que se exige en ellas, todas o algunas de las circunstancias siguientes:

- a. La situación de necesidad económica y el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula del programa elegido. El Comité de Atracción de Talento **valorará la situación económica familiar global**, teniendo en cuenta la renta familiar, los valores mobiliarios e inmobiliarios, posiciones bancarias... (documentación e información a aportar detallada en la solicitud de beca). En todo caso, de no tratarse de una situación excepcional, no se concederán becas a rentas familiares superiores a los 118.000 € brutos/año para los grados, considerando una familia de cuatro personas.
- b. La trayectoria académica y/o los resultados obtenidos.
- c. Haber presentado formalmente la solicitud correspondiente en el plazo y forma establecido.
- d. Haber aportado, junto con la solicitud, toda la documentación exigida, sin lo cual no se admitirá a trámite la petición.
- e. Realizar una entrevista personal previa a la resolución si se estima necesario.

7ª. DOCUMENTACIÓN QUE ES PRECISO APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El anexo correspondiente a cada una de las modalidades específicas, según las necesidades, la documentación principal y complementaria que hay que aportar, las personas a quienes debe

presentarse, así como los plazos de presentación y las fechas en que el Comité de Becas dictará la resolución correspondiente.

8ª. EL COMITÉ DE ATRACCIÓN DE TALENTO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. El Comité de Atracción de Talento estará formado por los miembros siguientes:
 - Director/a de Identidad y Misión, que actúa como presidente/a del Comité
 - Director/a d'Engagement & Donors Relations
 - Delegado de la Dirección de la Unidad de Admisiones de la Business School y la Law School
 - Un profesor delegado por Dirección General
 - Un representante del equipo de becas de la Business School delegado por el Decano de la Business School
 - Un representante del equipo de becas de la Law School delegado por el Decano de la Law School
 - Un representante de la Unidad Económico-Financiera
 - Un delegado de Esade Alumni
2. El Comité de Atracción de Talento se reunirá tantas veces como sea necesario para decidir la concesión de las becas y sus incidentes, acomodando la frecuencia a las necesidades que resulten del número de solicitudes presentadas para cada modalidad y a las exigencias de respuesta a las mismas en el tiempo adecuado.
3. Siempre que se estime conveniente, el Comité de Atracción de Talento podrá acordar la creación de comisiones delegadas, formadas por miembros de este, que se reunirán para adoptar las decisiones correspondientes a determinados programas, ejerciendo respecto a ellos todas o parte de las facultades que el Comité tiene atribuidas.
4. Para aplicar a las becas, el candidato seleccionado deberá obtener la admisión a uno de los programas objeto de la convocatoria, con el fin de cumplir la exigencia legal de percibir la beca para cursar unos estudios reglados. En todo caso, el Comité de Atracción de Talento solicitará de la Facultad Universitaria la confirmación de la admisión del candidato en el programa que haya elegido. Las solicitudes cuya candidatura no se haya resuelto o haya sido rechazada por la universidad para el programa seleccionado no se tendrán en consideración en el proceso de concesión de las becas y, en este caso, se tendrá al becado por decaído en su derecho.
5. El Comité de Becas podrá declarar desierta esta convocatoria, para todas o algunas de las modalidades ofrecidas, cuando aquel así lo determine.
6. En caso de que se produzcan renunciaciones o decaimientos, el Comité ofrecerá las becas o las ayudas liberadas a los candidatos en reserva (list), si los hubiere, según el orden que se establezca en cada caso.
7. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para cada modalidad de becas, tras la resolución del Comité se publicará la relación final de becados en el apartado correspondiente a becas de la web de la Fundación ESADE.
8. La relación de becas concedidas/aprobada por el Comité será definitiva e inapelable.

9ª. INCOMPATIBILIDADES

La cantidad económica total percibida por un/a alumno/a de Esade en concepto de becas, ayudas y matrículas de honor durante un curso (excluyendo posibles *Esade Lodging Grants*, *Esade Living Grants* y dotaciones económicas con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional y/o prácticas del Servicio Universitario para el aDesarrollo) no puede superar el 95% del importe de los derechos de enseñanza de dicho curso para las rentas familiares ubicadas entre los 75.000 euros y los 118.000 euros. La concesión de una *Esade Talent Scholarship* no es compatible con la concesión del descuento de una ayuda familiar a algún hermano.

10ª. GESTIÓN DE LA BECA O AYUDA

El candidato o receptor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. A requerimiento de la Fundación Esade, el candidato deberá acreditar, con documentos originales o compulsados, la información que haya remitido durante el proceso de selección mediante fotocopias o archivos electrónicos. Asimismo, la Fundación ESADE podrá solicitarle las certificaciones de cualquier dato citado en su currículum.
- b. En caso de que la Fundación ESADE organice un acto de entrega de becas y/o ayudas, los interesados recibirán personalmente la beca o la ayuda en el día y en el lugar que se comunique oportunamente. Si, por causa justificada, no pueden recibirla personalmente, deberán informar de ello a la Fundación.
- c. Completar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Los candidatos que obtengan una beca o ayuda están obligados a comenzar el programa de estudios en la convocatoria de septiembre-octubre del curso 2023-2024 y a finalizarlo en el plazo estimado en el plan de estudios.
- d. En todos los pagos que la Fundación Esade efectúe se aplicará la retención correspondiente de IRPF que proceda.
- e. El candidato seleccionado deberá comunicar inmediatamente a la Fundación Esade la dirección de su domicilio, en caso de modificación. Asimismo, deberá informar de cualquier cambio de dirección postal o de correo electrónico mientras disfrute de la prestación.
- f. En caso de que el seleccionado no cumpla con dichos compromisos –o con cualquier otro incluido en las condiciones de cada modalidad–, la Fundación Esade se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso de solicitar la devolución de las cantidades recibidas o compensadas.

11ª. PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el candidato queda informado de lo siguiente y, al presentar su solicitud, expresa su consentimiento a ello:

- a. Que todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca o de la ayuda y en la documentación que se adjunte a la solicitud, las imágenes recogidas en el acto de entrega o similares, la información de seguimiento, los datos introducidos en el cuestionario que se proporciona al finalizar los estudios, así como los resultados de la evaluación del candidato, serán incorporados a un fichero del cual es titular la Fundación ESADE, con domicilio social en la Avenida de Pedralbes, 60-62, Barcelona 08034.
 - b. Que los responsables de los ficheros incorporarán exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para el proceso de selección.
 - c. Que dicha información será tratada con las finalidades siguientes:
 - Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca o ayuda.
 - Para asegurar que el candidato cumple los requisitos a lo largo de todo el período de duración de la beca o ayuda.
 - Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda la prestación.
 - Para que su nombre e imagen sean publicados en la página web y los demás medios de difusión que utilicen la Fundación ESADE, el donante o el promotor de la beca, y en lo que sea menester autoriza la cesión de sus datos con esta finalidad.
2. El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación, y cuantos le reconozca la legislación vigente con relación a sus datos personales que consten en el fichero, en los términos previstos en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollan. Para ello, deberá dirigirse por escrito al responsable del fichero (Fundación ESADE, Avenida de Pedralbes, 60-62, Barcelona 08034), indicar como asunto "Protección de datos personales" y adjuntar una copia de su DNI o pasaporte. La documentación que entreguen los becados a la Fundación ESADE será archivada con carácter confidencial.

12ª. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Las modalidades enumeradas en la base 2ª cumplen las condiciones establecidas por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las del artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las del artículo 14.1.a del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), reformado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, para disfrutar de la exención de becas al estudio concedidas por entidades sin fines lucrativos a las cuales es aplicable el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Ello no obstante, el importe total exento de las dotaciones económicas correspondientes a las extensiones de la Beca *ESADE Talent Scholartships* asciende, en junto, a un máximo de 6.000 € anuales y, si tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento alcanza, como máximo, a la cantidad de 18.000 € anuales.

13ª. AYUDAS Y BECAS EN PROGRAMAS DE ESTUDIOS NO REGLADOS POR LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

Las presentes bases no son aplicables a las ayudas y becas otorgadas por la Fundación ESADE para la realización de programas correspondientes a estudios no reglados por la legislación universitaria española y que, por consiguiente, no dan acceso a titulaciones oficiales, los cuales se registrarán por las reglas específicas que puedan establecerse con respecto al régimen de estos programas.

ANEXOS

Se acompañan como anexo a estas bases la información específica sobre las becas Talent Scholarship y sus extensiones, con las indicaciones complementarias de carácter específico concernientes a cada una de ellas.

Barcelona, diciembre de 2023

Anexo 1

Programa de Becas y Ayudas de la Fundació Esade

Esade Talent Scholarships

Curso 2024-2025

1. OBJETIVO

La Fundación Esade, de acuerdo con su misión, quiere atraer a estudiantes con talento y dar oportunidades a aquellos alumnos que, motivados para estudiar en Esade y con una trayectoria académica destacada, no dispongan de suficientes recursos económicos. A tal efecto, y según se determina en las bases de la convocatoria de becas y ayudas del curso 2024-2025, concede **Esade Talent Scholarships** para la financiación de los estudios del Grado en Dirección de Empresas-BBA, el Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact, el Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, el Grado en Derecho, el Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, el Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order*, el *Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order*, el Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order*, los *MSc Programmes in Management* y el Máster Universitario en Abogacía, destinando recursos propios y fondos procedentes de donaciones.

2. PROGRAMAS A LOS CUALES SE APLICAN

- Grado en Dirección de Empresas-BBA (BBA)
- Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI)
- Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business (BAIB)
- Grado en Derecho (GED)
- Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho (GBD)
- Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order* (GDL)
- *Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order* (GEL)
- Doble Grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order*
- *MSc Programmes in Management* (para estudiantes con beca otorgada para el Grado) (MSc)
- Máster Universitario en Abogacía (MUA)

3. REQUISITOS GENERALES

Los candidatos a obtener esta beca de la Fundación Esade han de:

- * Acreditar su situación de necesidad económica y el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula de los programas mencionados. **El Comité de Atracción de Talento valorará la situación económica familiar global**, renta familiar, valores

mobiliarios e inmobiliarios, posiciones bancarias... En todo caso, no se concederán becas a rentas familiares superiores a 118.000 € brutos/año, considerando una familia de 4 personas.

- * Acreditar su expediente académico y tener una nota media de los dos últimos años previos a la universidad igual o superior a 8,5/10 (o el equivalente en su sistema educativo) en el momento de su admisión a Esade.
- * Presentar la solicitud de beca en el plazo correspondiente. **Es imprescindible aportar toda la documentación solicitada para que se admita a trámite.**
- * Realizar una entrevista personal previa a la resolución de la beca si se estima necesario.

El carácter genérico de la convocatoria, que se dirige a las personas que reúnan las condiciones legales exigidas y, por tanto, no distingue entre aquellas que se proponen cursar los programas y las que ya lo están haciendo, permite que soliciten la beca quienes ya sean alumnos de alguno de dichos programas y les haya sobrevenido una necesidad económica

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

1. Impreso de **solicitud de beca**, debidamente cumplimentado.
2. La **declaración de bienes de la unidad familiar**, debidamente cumplimentado, con la copia de la **declaración del Impuesto de Patrimonio**, si procede.
3. Copia de la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 y/o 2022 si es candidato a primer curso** de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Documento de **datos fiscales proporcionado por la Agencia Tributaria de los ejercicios 2023 y 2022**.
5. Los trabajadores por cuenta ajena, además de la declaración de renta, deberán presentar el **certificado de haberes** de la empresa en que trabajan, correspondiente al año en curso.
6. En casos de separación o divorcio, una copia firmada del **convenio regulador**.
7. Para los alumnos que vayan a cursar el primer curso, una copia de un **recibo de pago de la escuela o instituto de bachillerato** y, en caso de que se haya cursado con beca, el **justificante** de esta, emitido por el centro que la ha concedido.
8. La documentación acreditativa debe ser de lectura clara y con la calidad suficiente para su correcto estudio.
9. Toda la documentación se debe presentar en uno de los tres idiomas oficiales de Esade, castellano, catalán e inglés.

El Comité de Atracción de Talento, con el fin de adjudicar las becas de la forma más justa, podrá utilizar toda la documentación del candidato de que disponga Esade. Asimismo, podrá recabar cuanta información considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para la adjudicación de la beca y la evaluación del mantenimiento de dichas circunstancias a lo largo del período de concesión.

5. IMPORTE DE LA BECA

La Dirección General, con la asistencia de sus órganos ejecutivos, determinará el importe total de los recursos y las donaciones destinados a las becas de esta modalidad para cada año académico.

El Comité de Atracción de Talento establecerá la cuantía de cada una de las becas, que podrá cubrir desde el 60% hasta un máximo del 100% del importe de los derechos de enseñanza del curso (en el caso del MUA, será máximo del 50% para rentas inferiores a 50.000€).

El becario tendrá la opción de solicitar la extensión de la beca con una dotación económica para compensar los gastos de transporte y alojamiento por la realización de un **Intercambio Internacional** (de 2.000 a 3.000€) y/o las prácticas del **Servicio Universitario para el Desarrollo (SUD)** (de 1.000 € a 3.000 €).

Asimismo, el candidato a esta beca tiene también la opción de solicitar la extensión de la beca a las siguientes dotaciones:

- (i) Una dotación económica para compensar los gastos de alojamiento, denominada Esade Lodging Grant. La extensión para compensar gastos de alojamiento cubre entre el 50 % y el 100 % de una plaza en una residencia adjudicada por Esade o su equivalente económico y se otorga por necesidad económica, por trayectoria académica y por distancia a los campus de Esade. Se revisará cada año teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso en concreto.
- (ii) Una dotación económica para compensar gastos ordinarios y de manutención, denominada Esade Living Grant, que cubre un máximo de 450€/mes por un periodo de 10 meses y se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica. Se revisará cada año teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso en concreto.

La cantidad económica total percibida por un/a estudiante de Esade en concepto de becas, ayudas y matrículas de honor durante un año académico (excluyendo eventuales Esade *Lodging Grants* y dotaciones económicas con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional y/o las prácticas del SUD) no puede superar el 95% del importe de los derechos de enseñanza de dicho curso para las rentas familiares ubicadas entre los 75.000 euros y los 95.000 euros. La concesión de una Esade *Talent Scholarship* no es compatible con la concesión de un descuento por ayuda familiar a algún hermano.

6. PLAZOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

Candidatos a 1er curso de todos los grados + MUA	Fecha límite de entrega documentación	
	Resolución	
Comité 1 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	07/01/2024	26/01/2024
Comité 2 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	31/01/2024	23/02/2024
Comité 3 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	28/02/2024	22/03/2024
Comité 4 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	27/03/2024	26/04/2024
Comité 5 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	23/04/2024	17/05/2024
Comité 6 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	29/05/2024	21/06/2024
Comité 7 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	19/06/2024	12/07/2024
Comité 8 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	11/07/2024	31/07/2024
Renovaciones de alumnos actuales y necesidades sobrevenidas	Fecha límite de entrega documentación	
	Resolución	
Comité 9 – Renovaciones y necesidades sobrevenidas en convocatoria ordinaria	31/05/2024	12/07/2024
Comité 10 – Renovaciones y necesidades sobrevenidas en convocatoria extraordinaria	31/05/2024	31/07/2024

*No se admitirán solicitudes más allá de esta fecha.

Personas de contacto:

Programas de Grado en Dirección de Empresas-BBA, Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI), Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, Doble Grado BBA & Global Governance, Economics and Legal Order

y *MSc Programmes in Management*

FUNDACIÓN ESADE

Programa de Becas y Ayudas

Núria Font

nuria.font2@esade.edu

Programas de Grado en Derecho, Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order*, Bachelor in *Global Governance, Economics & Legal Order* y Máster Universitario en Abogacía

FUNDACIÓN ESADE

Facultad de Derecho

Anna Lobo

anna.lobo@esade.edu

La resolución se comunicará en los plazos indicados a la dirección electrónica que conste en el formulario de solicitud.

7. ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA BECA

La beca, una vez otorgada, se extiende a la financiación de todos los cursos del programa de grado para el cual se ha solicitado. Ello, no obstante, para hacer efectiva esta continuidad, el becado deberá reiterar formalmente la presentación de la solicitud de beca cada año a los solos efectos de que el Comité de Atracción de Talento comprobar la subsistencia de los criterios de necesidad económica y excelencia académica exigidos, y asimismo deberá firmar el documento de compromisos que exige la Fundación Esade. De no hacer alguna de estas dos acciones, se entenderá desde aquel momento que renuncia a la beca.

Asimismo, los alumnos becados en cualquiera de los grados o dobles grados podrán presentar solicitud de beca al *MSc Programmes in Management* (MSc) o el Master Universitario de Abogacía (MUA), con una extensión máxima de la beca del 50% del importe de la matrícula.

A partir de 3º curso, la Fundación Esade, atendiendo a las circunstancias económicas concretas que concurren en cada caso, podrá proponer al estudiante becado la sustitución de la beca talento por un acuerdo de ingresos compartidos. El estudiante becado dispondrá, en todo caso, de la información detallada sobre el acuerdo de ingresos compartidos con la suficiente antelación.

El alumno deberá presentar la solicitud de beca cada año JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y firmar el documento de compromiso del becado que emite la Fundación ESADE.

8. EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Con el fin de tomar una decisión máximamente objetiva, el Comité de Atracción de Talento solicita información económica para asegurarse de que la concesión de las becas de la Fundación Esade es equitativa. Si la información aportada resulta incompleta o falsa, la Fundación Esade se reserva el derecho de revisar la concesión de la beca y, en su caso, de revocarla.

La beca se extinguirá si los resultados académicos son insuficientes o bien si el nivel de necesidad económica exigido desaparece. Para realizar el control de subsistencia de la beca, anualmente se analizarán las condiciones de esta, al término del curso.

En el supuesto de que el alumno becado solicite una excedencia académica y ésta se conceda por Dirección de programa, el alumno se someterá a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del programa. En este caso, si la situación de excedencia académica finalizara al inicio de un nuevo curso académico, el alumno deberá presentar su solicitud de beca con los requerimientos necesarios para poder obtener una renovación de esta ya que, en ningún caso, se renovará automáticamente.

Si el alumno becado abandona sin causa justificada el programa antes de la finalización del curso académico estará obligado a la devolución de las cantidades recibidas por el Fondo de becas de Esade en concepto de Talent Scholarship y las extensiones Lodging y Living grants si las hubiera, así como las posibles becas concedidas SUD y Exchange.

9. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Esta modalidad de beca cumple las condiciones establecidas por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las del artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las del artículo 14.1.a del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), reformado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre) para disfrutar de la exención de becas al estudio concedidas por entidades sin fines lucrativos a las cuales es aplicable el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Ello no obstante, el importe total exento de las dotaciones económicas correspondientes a las extensiones de la Beca Esade Talent Scholarship asciende, en junto de todas ellas, a un máximo de 6.000 € anuales y, si tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento alcanza, como máximo, a la cantidad de 18.000 € anuales.